TIMING READY S.A.S
NIT: 901.052.765-7
CEL: 315 385 86 71
Cr. 8 No 167D - 62 Torre 1 Apto 802
Bogotá - Colombia

Lic Marcela
08-05-24
05

7 de mayo del 2024

Señores:

INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE FUSAGASUGÁ – IDERF

Daniel Alberto Parrado Díaz – director

Gladys Marcela Martínez – Supervisión

Respetados señores

ASUNTO: Solicitud prórroga del contrato del según las nuevas fechas del evento: "Clásica de Ciclismo Ciudad de Fusagasugá 2024".

Cordial saludo,

Nos dirigimos a Uds. a efectos de solicitar la ampliación (prórroga) del plazo para la ejecución del contrato número CPS 069-2024, cuyo objeto contractual es la JUZGAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024, evento que fue aplazado de fecha para mayo 28, 29 y 30.

Con la asignación de las nuevas fechas realizadas por el IDERF sobrepasara el día 17 de mayo del 2024 fecha de la terminación de nuestro contrato el SMC 069-2024; Solicitamos se considere hacer una prórroga al contrato de un mes o hasta el 31 de mayo del 2024.

Atentamente,

Jose Angel Calderon Triviño

CC 79.048.234 Bogotá

RAD. N.: 456
FECHA: MAYO 7/2024
HORA: 10:34 am
FOLIOS: 1
TEL:
E.Mail:

8 mayo/2024
3:47 pm

Calendario Nacional 2024

CALENDARIO NACIONAL 2024

federacioncolombianadeciclismo.com

Federación Colombiana de Ciclismo

MAYO

Fecha	Modalidad	Evento	Categorías	Lugar
17 al 19	MTB	II Válida Copa Nacional XCO	Todas	Popayán
17 al 19	Ruta	Clásica del Caribe 24 años	Élite – Sub-23	Bolívar
21 al 25	Ruta	Vuelta a Antioquia	Élite – Sub-23	Antioquia
28 al 31	Ruta	Clásica de Fusagasugá	Élite – Sub-23	Cundinamarca
31 may. al 2 jun.	BMX Racing	VII-VIII Válidas Copa Nacional BMX2024	Challenger y Championship	Armenia

JUNIO

CONSECUTIVO: 005

FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO.

Fusagasugá, 8 de mayo de 2.024

PARA: DANIEL ALBERTO PARRADO DIAS - DIRECTOR IDERF.
DE: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES – PROFESIONAL ESPECIALIZADO Supervisor del contrato C.P.S 069-2024
ASUNTO: solicitud de adición, prórroga y/o modificación.

En mi condición de supervisor del contrato C.P.S 069-2024, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de PRORROGA al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF, GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES en su calidad de supervisor y señor José Ángel Calderón Triviño, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.048.234 de Bogotá, Representante Legal de **TIMING READY S.A.S** NIT: 901.052.765-7, el día 24 de abril del 2024, se suscribió el contrato de C.P.S 069-2024, cuyo objeto es " JUZGAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024". El valor del contrato se estableció hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($31.892.000) M/CTE. INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, de conformidad con el Registro presupuestal No. 2024000103 de fecha 25 de abril de 2024 expedido por el área de Tesorería, y mediante oficio con radicado IDERF No 456 con fecha 7 de mayo de 2.024 solicita prorroga al contrato en mención, el Supervisor del Contrato pone a consideración del Director la prórroga del Contrato en mención.

Que mediante oficio con radicado 456 con fecha 8 de mayo de 2.024 el contratista manifiesta que según aceptación de oferta del día 25 de abril se da vida al contrato CPS 069-2024 celebrado entre el IDERF y señor José Ángel Calderón Triviño, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.048.234 de Bogotá, Representante Legal de **TIMING READY S.A.S** NIT: 901.052.765-7; Ahora para efectos de cumplimento de las actividades y obligaciones del contrato, y por modificación de la fecha del evento de la XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024, que la feliz ejecución del contrato depende exclusivamente de la ejecución del evento, que como ha sido ya comunicado se desarrollado a finales del mes de mayo, Por esta razón en aras de llevar un correcto orden en nuestra ejecución contractual y con el fin de cumplir con la correcta ejecución del evento solicito se considere hacer una prórroga al contrato de hasta el 31 de mayo.

Anexamos calendario federación Colombiana de Ciclismo

Cordialmente,

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Supervisor

B.V. Ordenador del Gasto
Proyectó:
Revisión:
Gestión Documental
Original Destinatario: Diretor IDERF
1 Copia Carpeta Contratista

Fusagasugá, 8 de mayo de 2024

Señora:

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SUPERVISOR

REFERENCIA: Respuesta a la solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios de Juzgamiento No. CPS 069-2024 de fecha 8 de mayo con consecutivo 005.

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo, con la presente me refiero para dar respuesta a la solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios de Juzgamiento No. CPS 069-2024 con el objeto de "**JUZGAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024**." del cual he leído la justificación de la necesidad que ha sido revisada por la supervisora para mantener las inscripciones de los participantes acorde a las exigencias de un evento deportivo de estas características y así garantizar la infraestructura, material, recorrido, pleno desarrollo, aplicación de las reglas y demás aspectos técnicos, acorde a la importancia de la competencia y con el ánimo de garantizar una adecuada realización antes, durante y después de cada etapa de la carrera, para las nuevas fechas establecidas de la versión de la **XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024**, que serán el 28 ,29 y 30 de mayo de 2024 que para efectos de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato se requiere realizar una prórroga para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad, permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad y con el fin de realizar de manera satisfactoria el objeto del contrato me permito aprobar la solicitud de prórroga hasta el último día del mes de mayo.

Cordialmente,

DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
Director General IDERF

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró y Proyectó: Paula Alejandra Patiño D.- Asesora Jurídica Externa IDERF
Revisó y Aprobó: Daniel Alberto Parrado Diaz- Director General

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	FECHA DE ACTA:	9	05	2024	ACTA No.			02
CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios de Juzgamiento No. CPS 069-2024	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:				24	04		2024
OBJETO DEL CONTRATO:	JUZGAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024.								
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DÍAS HABILES	FECHA INICIO:	25	04	2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	17	05	2024
PRORROGA	Hasta el último día del mes de mayo	FECHA INICIO:	18	05	2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31	05	2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C ($ 31.892.000) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY								
ADICIÓN	N/A								
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C ($ 31.892.000) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY								
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TIMING READY S.A.S NIT: 901.052.765-7 JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO REPRESENTANTE LEGAL C.C. 79.048.234 DE BOGOTA								
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES SUPERVISORA								
APOYO AL SUPERVISOR:	n/a								
INGRESO AL ALMACEN:	No Aplica	X	Aplica		Numero		Fecha ingreso		

Entre los suscritos, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasuga, representado legalmente por el señor **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ** , en su calidad de Director del IDERF, la profesional especializada **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES** en su calidad de Supervisora y el señor **JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No 79.048.234 e Bogota representante legal de **TIMING READY S.A.S NIT: 901.052.765-7** en calidad de Contratista, han acordado suscribir la siguiente ACTA DE PRORROGA al Contrato de Prestación de Servicios de Juzgamiento No. CPS 069-2024 conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF y el señor **JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO** identificado con cedula de ciudadania No. 79.048.234 e Bogotá representante legal de **TIMING READY S.A.S NIT: 901.052.765-7** en calidad de Contratista, el día 24 de abril del 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios de juzgamiento No. CPS 069-2024, cuyo objeto es, **"JUZGAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024"**. El valor del contrato se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C ($ 31.892.000) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, de conformidad con el Registro presupuestal No. 2024000103 expedido por el área de tesoreria.

Que mediante Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997 se institucionaliza un evento deportivo y recreativo oficial del Municipio de Fusagasugá como lo es la "CLASICA NACIONAL DEL CICLISMO DE FUSAGASUGA.
Que en el articulo primero del Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997, ordena *"la institucionalización como evento deportivo oficial "LA CLASICA NACIONAL DE CICLISMO DE CIUDAD DE FUSAGASUGA", actividad que será coordinada directamente por el Instituto Deportivo y Recreativo del Municipio de Fusagasugá "IDERF" Y LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, con el apoyo de las organizaciones deportivas legalmente constituidas"*

Que en el articulo segundo del Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997 señala: *"Facúltese ampliamente al señor alcalde municipal, para adelantar todos los trámites de carácter administrativo y para constituir el Comité organizador, así como la designación del comité ejecutivo"*

Que el IDERF en aras de garantizar el buen desarrollo de las actividades desarrollo proceso de selección minima cuantia No. SMC 066-2024 el cual se realizó hasta su finalización con la Aceptación de Oferta de fecha 23 de abril de 2024 al señor **JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO** identificado con cedula de ciudadania No. 79.048.234 de Bogotá representante legal de **TIMING READY S.A.S NIT: 901.052.765-7** en calidad de Contratista.

Que el 23 de abril se suscribió el contrato de prestación de servicios de juzgamiento No. CPS. 069-2024

Que, el plazo inicial del contrato es hasta el 17 de mayo de 2024, que para el desarrollo de la versión de la **XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024**, se habia programado para los días 2,3 y 4 de mayo de 2024, fechas que se aplazaron con anterioridad en consenso con los directores deportivos y con el aval de la Federación Colombiana de Ciclismo, para mantener las inscripciones de los participantes acorde a las exigencias de un evento deportivo de estas caracteristicas y asi garantizar la infraestructura, material, recorrido, pleno desarrollo, aplicación de las reglas y demás aspectos técnicos, acorde a la importancia de la competencia y con el ánimo de garantizar una adecuada realización antes, durante y después de cada etapa de la carrera, por lo que se dispuso cambiar las fechas del evento para finales del mes de mayo, trasladando la logistica de las misma además de mantener recorridos, categorias y premiación" informando a los interesados a través de comunicado oficial de fecha 30 de abril de 2024

Que mediante solicitud elevada con fecha 8 de mayo de 2024, presentada por el área misional informó a la dirección que el contratista mediante oficio con radicado 456 del 7 de mayo de 2024 manifiesta que se considere el tema de realizar una prórroga en tiempo del contrato de un mes o hasta el 31 de mayo del 2024 adicionales para una nueva fecha de terminación del contrato, debido a que el evento se habia aplazado para el 28, 29 y 30 de mayo de 2024.

Que en el comite extraordinario de contratación se reunió el dia 30 de abril de 2024 y determinó por parte de los integrantes dado los considerandos y necesidad justificada del área misional realizar prórroga en tiempo hasta el último dia de mayo de 2024.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Cobaloa - Futsal
Telefonos: (091) 874 6080
Celular: 3224154377
Nit: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

De acuerdo a lo anterior, se necesita mantener las inscripciones de los participantes acorde a las exigencias de un evento deportivo de estas caracteristicas y asi garantizar la infraestructura, material, recorrido, pleno desarrollo, aplicación de las reglas y demás aspectos técnicos, acorde a la importancia de la competencia y con el ánimo de garantizar una adecuada realización antes, durante y después de cada etapa de la carrera, por lo que se dispuso cambiar las fechas del evento para finales del mes de mayo, trasladando la logistica de las misma ademas de mantener recorridos, categorias y premiación", informando a los interesados a través de comunicado oficial de fecha 30 de abril de 2024. Las nuevas fechas establecidas de la versión de la **XXVII CLASICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGA 2024,** seran el 28 ,29 y 30 de mayo de 2024 y para efectos de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato se requiere realizar una prórroga para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad.

2. **JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PRORROGA:** La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciria para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prorroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningun elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.

3. **TIEMPO A PRORROGAR**. De acuerdo con los anteriores considerandos, se establece que la prorroga No 1 se realiza hasta el último dia del mes de mayo.

4. **PLAZO DE EJECUCION**: de acuerdo a la prórroga establecida en la presente acta, se tiene previsto el siguiente plazo contractual del contrato asi:

	PLAZO DE EJECUCION
PLAZO INICIAL	HASTA EL 17 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 01	hasta el último dia del mes de mayo.
PLAZO FINAL CONTRACTUAL	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024

3.FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De acuerdo a los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplican de acuerdo a la normatividad vigente.

MODIFICACIÓN: Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y /o supervisor de acuerdo a la necesidad para la ejecución.

NORMAS:

Las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administracion publica

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos publicos

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeacion Nacional.

Carrera 3 No. 14 A - 68 Colinas Coliseo - Fusa
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

4. **FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** Se mantiene la del contrato inicial.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
DIRECTOR IDERF

JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO
C.C. 79.048.234 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
TIMING READY S.A.S
NIT: 901.052.765-7
Contratista

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
SUPERVISORA

V.B. Paula Alejandra Patiño D.
Asesora Jurídica Externa

Carrera 3 No. 14 A - 68 Colinas Código - Fusa
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@ider1.gov.co
WEB: www.ider1.gov.co
Código Postal: 252211

ACTA PRORROGA FIRMADA

Jose Angel Calderon Triviño <josecalderon210@hotmail.com>

Vie 10/5/2024 06:53

Para:Atencion Al Ciudadano IDERF <atencionalciudadano@iderf.gov.co>;Misional IDERF <misional@iderf.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

ACTA PORROGA (1).pdf;

Señores
IDERF
Cordial saludo

Adjunto al presente envio el acta firmada de la prorroga del contrato de la referencia Juzgamiento y sistematizacion Clasica Nacional de Fusagasuga 2024

Autorizo a utilizar mi firma digital

Gracias

Jose Angel Calderon Triviño
Tel: +573153858671

UCI COMMISSAIRE

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO CPS 069-2024 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA Y EL SEÑOR JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.048.234 DE BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL DE TIMING READY S.A.S NIT: 901.052.765-7

Entre los suscritos, **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.394..606 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de Director y Representante Legal del Instituto Deportivo y Recreativo IDERF, quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF** por una parte, y por la otra, **JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.048.234** de Bogotá representante legal de **TIMING READY S.A.S NIT: 901.052.765-7 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios de juzgamiento No. CPS 069-2024, previa las siguientes consideraciones: **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF y el señor **JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.048.234** de Bogotá representante legal de **TIMING READY S.A.S NIT: 901.052.765-7**, el día 24 de abril del 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios de juzgamiento No. CPS 069-2024, cuyo objeto es "**JUZGAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024**". El valor del contrato se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C($ 31.892.000) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** de conformidad con el Registro presupuestal No. 2024000103 expedido por el área de tesorería. Que mediante Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997 se institucionaliza un evento deportivo y recreativo oficial del Municipio de Fusagasugá como lo es la "CLASICA NACIONAL DEL CICLISMO DE FUSAGASUGA. Que en el artículo primero del Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997, ordena "*la institucionalización como evento deportivo oficial "LA CLASICA NACIONAL DE CICLISMO DE CIUDAD DE FUSAGASUGÁ", actividad que será coordinada directamente por el Instituto Deportivo y Recreativo del Municipio de Fusagasugá "IDERF" Y LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, con el apoyo de las organizaciones deportivas legalmente constituidas*" Que en el artículo segundo del Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997 señala*: "Facúltese ampliamente al señor alcalde municipal, para adelantar todos los trámites de carácter administrativo y para constituir el Comité organizador, así como la designación del comité ejecutivo"* Que el IDERF en aras de garantizar el buen desarrollo de las actividades desarrolló proceso de selección mínima cuantía No. SMC 066-2024 el cual se realizó hasta su finalización con la Aceptación de Oferta de fecha 23 de abril de 2024 al señor **JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.048.234 de Bogotá representante legal de **TIMING READY S.A.S NIT: 901.052.765-7** en calidad de Contratista.Que el 23 de abril se suscribió el contrato de prestación de servicios de juzgamiento No. CPS. 069-2024. Que ,el plazo inicial del contrato es hasta el 17 de mayo de 2024, que para el desarrollo de la versión de la **XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024, se** había programado para los días 2,3 y 4 de mayo de 2024, fechas que se aplazaron con anterioridad en consenso con los directores deportivos y con el aval de la Federación Colombiana de Ciclismo, para mantener las inscripciones de los participantes acorde a las exigencias de un evento deportivo de estas características y así garantizar la infraestructura, material, recorrido, pleno desarrollo, aplicación de las reglas y demás aspectos técnicos, acorde a la importancia de la competencia y con el ánimo de garantizar una adecuada realización antes, durante y después de cada etapa de la carrera, por lo que se dispuso cambiar las fechas del evento para finales del mes de mayo, trasladando la logística de las misma además de mantener recorridos, categorías y premiación". informando a los interesados a través de comunicado oficial de fecha 30 de abril de 2024.Que mediante solicitud elevada con fecha 8 de mayo de 2024, presentada por el área misional informó a la dirección que el contratista mediante oficio con radicado 456 del 7 de mayo de 2024 manifiesta que se considere el tema de realizar una prórroga en tiempo del contrato de un mes o hasta el 31 de mayo del 2024 adicionales para una nueva fecha de terminación del contrato, debido a que el evento se había aplazado para el 28, 29 y 30 de mayo de 2024. Que en el comité extraordinario de contratación se reunió el día 30 de abril de 2024 y determinó por parte de los integrantes dado los considerandos y necesidad justificada del área misional realizar prórroga en tiempo hasta el último día de mayo de 2024.De acuerdo a lo anterior, se necesita mantener las inscripciones de los participantes acorde a las exigencias de un evento deportivo de estas características y así garantizar la infraestructura, material, recorrido, pleno desarrollo, aplicación de las reglas y demás aspectos técnicos, acorde a la importancia de la competencia y con el ánimo de garantizar una adecuada realización antes, durante y después de cada etapa de la carrera, por lo que se dispuso cambiar las fechas del evento para

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

finales del mes de mayo, trasladando la logística de las misma además de mantener recorridos, categorías y premiación". informando a los interesados a través de comunicado oficial de fecha 30 de abril de 2024. Las nuevas fechas establecidas de la versión de la **XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024,** serán el 28 ,29 y 30 de mayo de 2024 y para efectos de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato se requiere realizar una prórroga para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PRORROGA: La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones. **3. TIEMPO A PRORROGAR:** De acuerdo con los anteriores considerandos, se establece que esta prórroga se realiza hasta el último día del mes de mayo.**4. PLAZO DE EJECUCION**: de acuerdo con la prórroga establecida en la presente acta, se tiene previsto el siguiente plazo contractual del contrato así:

	PLAZO DE EJECUCION
PLAZO INICIAL	HASTA EL 17 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 01	hasta el último día del mes de mayo.
PLAZO FINAL CONTRACTUAL	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024

5.MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga en tiempo aquí contenida, allegando al IDERF el correspondiente anexo. **6.** Que, bajo los principios de celeridad, economía, eficacia y en virtud de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia que tratan de los fines y funciones del estado, es procedente realizar el presente modificatorio. **7.** Que por las consideraciones antes señaladas las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: MODIFICAR** la **CLÁUSULA DE PLAZO DE EJECUCIÓN** al contrato de prestación de servicios de juzgamiento No. CPS 069-2024, suscrito el 24 de abril de 2024; la cual quedara así:

> **"PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2024, plazo dentro del cual el contratista deberá entregar lo pactado dentro del contrato.
>
> La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato".

CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de juzgamiento No. CPS 069-2024, suscrito entre las partes y que no se modificaron, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD: El presente Modificatorio No 1 se perfecciona con la firma de las partes, y el contratista se compromete a adelantar los trámites a los que haya lugar conforme lo aquí dispuesto.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211